

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

#### LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEGUNDO:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo, del Acta número 2386, de fecha 5 de enero de 2012, Junta Directiva acordó autorizar a la Administración, solicitar a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, la incorporación al programa de inversión 2012, el Proyecto 5583 “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, reasignando los fondos provenientes del proyecto 5634 “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase II”.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda, mediante nota DGI – 159/2012, de fecha 10 de febrero del corriente año, autorizó ajustes en la Ley de Presupuesto vigente y al PAIP 2012, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y mediante Acuerdo Ejecutivo No. 334, de fecha 27 de febrero de 2012, autorizó modificar el numeral 6. Presupuesto de Inversión, Literal c) Listado de Proyectos de Inversión Pública, Unidad Presupuestaria 06 Inversión Real, Línea de Trabajo 02 Infraestructura Aeroportuaria; incorporando el Proyecto con Código 5583 “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”.

Mediante el punto Tercero del Acta número 2408, de fecha 10 de abril de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, la cual fue declarada desierta mediante el punto Segundo del Acta número 2439, de fecha 21 de agosto de 2012, debido a que las tres ofertas económicas que cumplieron con la evaluación legal, financiera y técnica, excedieron de la Asignación Presupuestaria.

#### II. OBJETIVO

Promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes; en vista de la importancia que la calle perimetral del AIES, representa para las operaciones en rampa de las aeronaves.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los pavimentos asfálticos del AIES, fueron construidos originalmente en el año 1979, posteriormente en el año 1993, se realizó la primera acción de mantenimiento de los pavimentos del aeródromo, colocando un recarpeteo asfáltico general de 7 cms. de espesor en pista, calles de rodaje y plataforma, en el cual no fue incluida la calle perimetral entre las posiciones estacionamiento 4 y 10, del Edificio Terminal de Pasajeros.

La calle en mención después de varios años de servicio se encuentra muy deteriorada, presentando una fuerte presencia de baches y fisuras longitudinales y transversales, de todo tipo de severidades. Asimismo, también contribuye a dicha condición de deterioro, un número importante de fisuras de fatiga. En el año 2011, se realizaron levantamientos topográficos y pozos a cielo abierto, encontrando adicionalmente que la carpeta asfáltica presenta muchos daños, entre los cuales los de mayor relevancia son los hundimientos de la carpeta, pérdida de agregado fino y grueso, inmensa cantidad de fisuras y grietas, lo que obliga a la sustitución total de la misma.

Todo lo anteriormente detallado, refleja la necesidad de restituir el pavimento asfáltico de dicho tramo de calle de rodaje, con el objeto de proporcionar una superficie que brinde a los usuarios un mejor confort y seguridad, además de evitar daños a los equipos de apoyo terrestre, vehículos de los diferentes concesionarios y de CEPA que transitan por esa calle, lo cual se espera tenga una vida útil de al menos 20 años.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando GAES 214/2012, de fecha 3 de septiembre de 2012 y requisición de compra N° 793/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que gestione por segunda vez la promoción del Proyecto “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, el cual por su monto debe ser contratado mediante un proceso de Licitación Pública.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, las Gerencias del Aeropuerto Internacional El Salvador, de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto II

2b

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”; y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2012, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se imparta mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), a realizarse en la Ciudad de Río de Janeiro, en un plazo de 40 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

=====  
TERCERO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal primero del punto Tercero del Acta número 2440, de fecha 28 de agosto de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-11/2012, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional El Salvador”, con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se imparta mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), a realizarse en la Ciudad de Río de Janeiro, en un plazo de 40 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

Lo anterior, debido a que el ICCAE además de ser el único ente certificado por la AAC para la capacitación aeronáutica en El Salvador, posee un acuerdo para poder utilizar el simulador del ENSEG de Brasil, facilidad necesaria para la capacitación de Bomberos Aeronáutico. El Instituto (ICCAE) cuenta con un experto de OACI en esta temática para la impartición del curso, el cual también es indispensable para la capacitación, en las instalaciones referidas.

Mediante nota UACI-963/2012, de fecha 30 de agosto del presente año, se invitó a participar en el referido proceso a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea/Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (COCESNA/ICCAE), programándose la recepción de oferta, hasta para el día 10 de septiembre de 2012, presentando su oferta el 4 de septiembre de 2012.

El Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), emitió la requisición 681/2012, de fecha 26 de julio de 2012, por un monto de US \$145,000.00 sin incluir IVA, como asignación presupuestaria para la Contratación Directa en referencia.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2012, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional El Salvador”, con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), imparta el curso objeto de esta Contratación y con ello cumplir lo requerido por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), en la Regulación de Aviación Civil (RAC) 139.319, literal “j”, numeral 3.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a la evaluación de la oferta presentada por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea/Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (COCESNA/ICCAE), resultando lo siguiente:

**Evaluación Legal**, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Copia del Documento Legal de Constitución Corporativa, Copia del NIT del ofertante, para este caso COCESNA-ICCAE y Documento Único de Identidad (DUI) ampliado a 125%, NIT del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, por lo que continuó en el proceso de Evaluación.

**Evaluación Técnica**, se verificó que presentó la Carta Compromiso, programa de los temas a desarrollar, Sistema de evaluación, horarios de la instrucción teórica y práctica de laboratorio y con el Instructor principal propuesto, Experto OACI en proyectos SEI y dominio de metodología en la enseñanza, aprendizaje y prácticas de fuego vivo, por lo cual cumple con los requerimientos técnicos y continúa siendo evaluada económicamente.

**Evaluación Económica**, se verificó la carta oferta económica y su monto ofertado, el cual está acorde a los precios referenciales de CEPA, según el siguiente detalle:

<b>OFERTANTE</b>	<b>MONTO OFERTADO US \$ SIN INCLUIR IVA</b>	<b>RESULTADO DE EVALUACIÓN</b>
Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea/Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (COCESNA/ICCAE)	143,100.00	El monto ofertado es US \$1,900.00, menor al precio referencial de CEPA, por lo que económicamente es conveniente para los intereses de CEPA.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley, numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Contratación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2012, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se imparta mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), a realizarse en la Ciudad de Río de Janeiro, en un plazo de 40 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2012, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para que se imparta mediante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por un monto de US \$143,100.00 sin IVA, a realizarse en la Ciudad de Río de Janeiro, en un plazo de 40 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al señor Rufino Romano Sandoval, Jefe de la Sección Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para modificar el Punto Décimo Varios, del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, en lo referente a los numerales 5, “CONTRATOS AUTORIZADOS POR EL GERENTE DE FENADESAL”, y 6, “ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS”.

=====

CUARTO:

**I. ANTECEDENTES**

En el punto Décimo del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, Junta Directiva autorizó la actualización del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, el cual contiene entre otros, lo siguiente:

**5 CONTRATOS AUTORIZADOS POR EL GERENTE DE FENADESAL**

El Gerente de FENADESAL podrá negociar y celebrar contratos de arrendamiento de bienes, incluyendo terrenos y equipos, y de prestación de servicios a terceros cuando los fines para los que se solicitan se encuentran dentro del giro ordinario de las actividades administrativas u operativas respectivas, cuyos precios o cánones mensuales no excedan de US \$445.72 o la operación en conjunto no exceda de US \$742.86, y el plazo sea hasta de un año.

**6 ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS ACTUALES**

**6.1 CÁNONES Y PAGOS ÚNICOS ACTUALES**

SERVICIOS	FORMA DE PAGO	FORMA DE CÁLCULO
Líneas eléctricas de 110 y 220 voltios paralela a la vía	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.1172/\text{m}^2/\text{mes}$ $a = 0.20 \text{ mts.} \times l$
Líneas eléctricas de mediana tensión paralela a la vía sin crucero	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.1172/\text{m}^2/\text{mes}$ $a = 0.60 \text{ mts.} \times l$
Líneas eléctricas de mediana tensión paralela a la vía con crucero	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.1172/\text{m}^2/\text{mes}$ $a = 1.20 \text{ mts.} \times l$
Líneas eléctricas de 115 kv y 230 kv paralela a la vía con crucero	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.1172/\text{m}^2/\text{mes}$ $a = 3 \text{ mts.} \times l$
Instalación de líneas telefónicas y televisivas	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.23/\text{m}^2/\text{mes}$ $c = \text{canon}$ $a = 0.20 \text{ mts.} \times l$

Continuación Punto IV

4a

Construcción de cruzadillas	Único	$p = (a \times v) + (m_1 + m_2 + s_1 + s_2)$
Tuberías paralelas a la vía para desarrollos urbanos	Único	$p = (a \times v) + s_2$ a= diámetro de la tubería x l
Líneas eléctricas paralelas tramitadas por alcaldías	Único	$p = (a \times v) + s_2$ a= ancho según tipo de línea x l
<p>Simbología</p> <p>p = pago c = canon a = área en Mts<sup>2</sup> v = valor del terreno en Mts<sup>2</sup> m<sub>1</sub> = mano de obra de FENADESAL m<sub>2</sub> = materiales</p> <p>i = tasa de interés a plazo 12 = meses del año s<sub>1</sub> = señalización vial s<sub>2</sub> = supervisión l = longitud de franja en metros</p>		

## 6.2 TARIFA DE PROTECCIÓN Y OTROS SERVICIOS ACTUALES

PROTECCIÓN Y OTROS SERVICIOS	FORMA DE PAGO	TARIFA US \$
Arrendamiento de habitaciones en estaciones	Mensual	8.92
Arrendamiento de viviendas en estaciones	Mensual	14.86
Arrendamiento de parcela menor de 10 Mts <sup>2</sup> para chalet	Mensual	5.20
Arrendamiento de parcela de 10 a 15 Mts <sup>2</sup> para chalet	Mensual	7.42
Arrendamiento de parcelas de 15 a 20 Mts <sup>2</sup> para chalet	Mensual	11.14
Arrendamiento de parcela para cultivo	Anual	5.20
Arrendamiento de parcela para cercar y cultivo	Anual	9.66
Arrendamiento de parcela para cercar con fines de protección de colindante	Anual	6.68
Cruce de tubería domiciliar	pago único	44.58
Cruce de tubería comunidades	pago único	445.72
Cruce línea eléctrica de 110 voltios domiciliar	pago único	44.58
Cruce línea eléctrica de 220 voltios domiciliar	pago único	74.28
Cruce línea eléctrica de 220 voltios comunidades	pago único	111.42
Cruce línea eléctrica de mediano y alto voltaje.	pago único	594.29

Continuación Punto IV

4b

## 6.3 PAGOS ÚNICOS Y CÁNONES

OTROS SERVICIOS	FORMA DE PAGO	TARIFA (US \$)
Demarcación de linderos, mínimo facturado	Único	7.42
Inspección por servicio solicitado, mínimo facturado	Único	8.92
Supervisión de construcción de cruzadillas y otras obras	Único	445.72

OTROS ARRENDAMIENTOS	CRITERIOS PARA ESTABLECER CÁNONES
Vallas publicitarias	Mínimo facturable US \$2.2222 / M <sup>2</sup> / mes, por el área de la valla.
Bodegas y locales	Valor negociado de acuerdo a precio de mercado.
Terrenos	Canon mensual negociado tomando en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rentabilidad generada al depositar el valor del terreno a plazo fijo a tasas de interés del mercado.</li> <li>• Entre 1 y 2% del precio de venta del terreno.</li> </ul>

**II. OBJETIVO**

Autorización para incrementar en 14%, las tarifas del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, y los montos de los contratos autorizados por el Gerente de FENADESAL, con base a la tasa inflacionaria acumulada de los últimos tres años, reportada por el Banco Central de Reserva (BCR), en razón que dichas tarifas no han sido modificadas desde su aprobación por Junta Directiva, el 3 de febrero de 2009.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Solicitar a Junta Directiva la modificación del punto Décimo del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, “Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL”, en su numeral 5 “CONTRATOS AUTORIZADOS POR EL GERENTE DE FENADESAL”, de la siguiente forma:

**“5 CONTRATOS AUTORIZADOS POR EL GERENTE DE FENADESAL**

El Gerente de FENADESAL podrá negociar y celebrar contratos de arrendamiento de bienes, incluyendo terrenos y equipos, y de prestación de servicios a terceros cuando los fines para los que se solicitan se encuentran dentro del giro ordinario de las actividades administrativas u operativas respectivas, cuyos precios o cánones mensuales no excedan de US \$508.12 o la operación en conjunto no exceda de US \$846.86 y el plazo sea hasta de un año”.

Así mismo, solicitar a Junta Directiva la modificación del numeral 6 del mismo punto, “ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS”, de la siguiente forma:

## 6 ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS SOLICITADAS

## 6.1 CÁNONES Y PAGOS ÚNICOS SOLICITADOS

SERVICIOS	FORMA DE PAGO	FORMA DE CALCULO
Líneas eléctricas de 110 y 220 voltios paralela a la vía	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.1336/\text{m}^2/\text{mes}$ $a = 0.20\text{mts} \times l$
Líneas eléctricas de mediana tensión paralela a la vía sin crucero	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.1336/\text{m}^2/\text{mes}$ $a = 0.60 \text{ mts.} \times l$
Líneas eléctricas de mediana tensión paralela a la vía con crucero	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.1336/\text{m}^2/\text{mes}$ $a = 1.20 \text{ mts.} \times l$
Líneas eléctricas de 115 kv y 230 kv paralela a la vía con crucero	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.1336/\text{m}^2/\text{mes}$ $a = 3 \text{ mts.} \times l$
Instalación de líneas telefónicas, televisivas e internet	Mensual	$c = a \times \text{US } \$0.2622/\text{m}^2/\text{mes}$ $c = \text{canon}$ $a = 0.20 \text{ mts.} \times l$
Construcción de cruzadillas	Único	$p = (a \times v) + (m_1 + m_2 + s_1 + s_2)$
Tuberías paralelas a la vía para desarrollos urbanos	Único	$p = (a \times v) + s_2$ $a = \text{diámetro de la tubería} \times l$
Líneas eléctricas paralelas tramitadas por alcaldías	Único	$p = (a \times v) + s_2$ $a = \text{ancho según tipo de línea} \times l$
<p>Simbología</p> <p><math>p</math> = pago  <math>c</math> = canon  <math>a</math> = área en <math>\text{Mts}^2</math>  <math>v</math> = valor del terreno en <math>\text{Mts}^2</math>  <math>m_1</math> = mano de obra de FENADESAL  <math>m_2</math> = materiales</p> <p><math>i</math> = tasa de interés a plazo  12 = meses del año  <math>s_1</math> = señalización vial  <math>s_2</math> = supervisión  <math>l</math> = longitud de franja en metros</p>		

## 6.2 TARIFA DE PROTECCIÓN Y OTROS SERVICIOS SOLICITADOS

PROTECCIÓN Y OTROS SERVICIOS	FORMA DE PAGO	TARIFA US \$
Arrendamiento de habitaciones en estaciones	Mensual	10.17
Arrendamiento de viviendas en estaciones	Mensual	16.94
Arrendamiento de parcela menor de 10 $\text{Mts}^2$ para chalet	Mensual	5.93
Arrendamiento de parcela de 10 a 15 $\text{Mts}^2$ para chalet	Mensual	8.46
Arrendamiento de parcelas de 15 a 20 $\text{Mts}^2$ para chalet	Mensual	12.70
Arrendamiento de parcela para cultivo	Anual	5.93
Arrendamiento de parcela para cercar y cultivo	Anual	11.01

PROTECCIÓN Y OTROS SERVICIOS	FORMA DE PAGO	TARIFA US \$
Arrendamiento de parcela para cercar con fines de protección de colindante	Anual	7.62
Cruce de tubería domiciliar	Pago único	50.82
Cruce de tubería comunidades	Pago único	508.12
Cruce línea eléctrica de 110 voltios domiciliar	Pago único	50.82
Cruce línea eléctrica de 220 voltios domiciliar	Pago único	84.68
Cruce línea eléctrica de 220 voltios comunidades	Pago único	127.02
Cruce línea eléctrica de mediano y alto voltaje.	Pago único	677.49

### 6.3 PAGOS ÚNICOS Y CÁNONES SOLICITADOS

OTROS SERVICIOS	FORMA DE PAGO	TARIFA (US \$)
Demarcación de linderos, mínimo facturado	Pago único	8.46
Inspección por servicio solicitado, mínimo facturado	Pago único	10.17
Supervisión de construcción de cruzadillas y otras obras	Pago único	508.12

OTROS ARRENDAMIENTOS	CRITERIOS PARA ESTABLECER CÁNONES
Vallas publicitarias	Mínimo facturable US \$2.5333 / M <sup>2</sup> / mes, por el área de la valla.
Bodegas y locales	Valor negociado de acuerdo a precio de mercado.
Terrenos	Canon mensual negociado tomando en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rentabilidad generada al depositar el valor del terreno a plazo fijo a tasas de interés del mercado.</li> <li>• Entre 1 y 2% del precio de venta del terreno.</li> </ul>

## IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial, Número 93, Tomo No. 247, del 22 de mayo de 1975, en el que se estableció que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se le confiere a CEPA, debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria y portuaria armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículo 2, de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), tendrá a su cargo entre otros el administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Continuación Punto IV

4e

Punto Décimo del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, por medio del cual Junta Directiva autorizó el Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Décimo Varios del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, en lo referente al numeral 5, “CONTRATOS AUTORIZADOS POR EL GERENTE DE FENADESAL”, y numeral 6, “ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS”, en el sentido que se incremente el 14%, a los montos de los contratos que autoriza el Gerente de FENADESAL y a la estructura de las tarifas que contiene dicho plan, en base a la tasa inflacionaria acumulada de los últimos tres años reportada por el Banco Central de Reserva (BCR), en las condiciones expresadas en el Romano III Contenido del Punto.
- 2° Autorizar al Gerente de FENADESAL para que suscriba los contratos correspondientes, de acuerdo a los montos autorizados.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-09/2012, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, a las empresas Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.), T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. y P&V Inversiones, S.A. de C.V.

=====

QUINTO:

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2423, de fecha 12 de junio del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-09/2012, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 19 de junio del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose para participar las siguientes empresas:

#### **Por medio de la página Web de COMPRASAL:**

1. Técnica International, S.A. de C.V.
2. GM Group, S.A. de C.V.
3. Teflones y Más, S.A. de C.V.
4. QUANTA, S.A. de C.V.
5. Químicos y Máquinas, S.A. de C.V.
6. Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V.
7. P&V Inversiones, S.A. de C.V.
8. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
9. Transportes Pesados, S.A. de C.V.
10. Construmarket, S.A. de C.V.
11. Seguridad Electrónica de Centroamérica, S.A. de C.V.

#### **En la UACI de CEPA:**

1. Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.)
2. Álvarez Asturias Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$432,209.77.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2012, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. GM Group, S.A. de C.V.
2. P&V Inversiones, S. A. de C. V.
3. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
4. Construmarket, S.A. de C.V.
5. Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.)

Se hace la observación que en el acto de apertura de ofertas, se detectó que la empresa Construmarket, S.A. de C.V., omitió la presentación de la Carta Oferta Económica, documento considerado en las Bases de Licitación como no subsanable; no obstante, se sometió a evaluación la oferta referida, por no estar contemplada esta situación en las Bases de Licitación, como motivo de descalificación, previo a la evaluación de la documentación legal.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-09/2012, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, con el fin de adquirir los repuestos para los equipos industriales asignados al Puerto de Acajutla, y evitar quedar desabastecidos y afectar las operaciones y servicios que brinda.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

### Evaluación Legal

Se verificó que las empresas GM Group, S.A. de C.V. y P&V Inversiones, S.A. de C.V., presentaron en debida forma la documentación legal, cumpliendo las dos empresas con los requerimientos legales de las Bases de Licitación.

A las empresas Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.), T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. y Construmarket, S.A. de C.V.; se les requirió subsanación, según el siguiente detalle:

**Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.)**, debía subsanar la Solvencia Municipal del domicilio según su Escritura de constitución, lo cual corrigió mediante nota de fecha 17 de agosto de 2012.

**T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.**, subsanar la Certificación Notarial de la fotocopia de la Escritura de Constitución y Escritura de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad y la omisión de la Constancia de Depósito de los Estados Financieros del Registro de Comercio, lo cual fue subsanado mediante nota TS-978, de fecha 15 de agosto de 2012.

**Construmarket, S.A. de C.V.**, subsanar la Declaración Jurada por no contener sello y firma de Notario; solvencias Municipal y de Administradoras de Pensiones, por encontrarse vencidas y la omisión de los Datos Generales del Ofertante, lo cual fue subsanado mediante nota de fecha 20 de agosto de 2012.

Adjunto a los documentos requeridos y subsanados, la empresa Construmarket, S.A. de C.V., presentó la Carta de Oferta Económica, documento calificado en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, como no subsanable, por lo cual en base a dicho numeral que literalmente dice en lo específico que “Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica es subsanable, exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Documentación de la oferta Económica (Carta y Plan de Oferta económica)”, y numeral 1.7 sub número 1.7.2 de la Sección II, de las Bases, en los cuales se determina que la CEO, no continuará con la evaluación de las ofertas cuando no cumplieran con los requerimientos de las Bases, por lo cual la oferta es descalificada.

Por lo anterior, las 4 empresas que cumplieron los requerimientos legales de las Bases de Licitación y continuaron siendo evaluadas son: GM Group, S.A. de C.V., P&V Inversiones, S.A. de C.V., Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.), y T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.

### **Evaluación Financiera**

De acuerdo a los Numerales 1.4 y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se efectuó la evaluación financiera de la documentación presentada por las empresas: GM Group, S.A. de C.V., P&V Inversiones, S.A. de C.V., Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.) y T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., verificándose que las cuatro empresas cumplen con la presentación de la información financiera, debidamente depositada en el Registro de Comercio, por lo que continuaron siendo evaluadas técnicamente.

### **Evaluación Técnica**

De acuerdo a los numerales 1.4 y 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se efectuó la evaluación técnica de las ofertas de las empresas: GM Group, S.A. de C.V., P&V Inversiones, S.A. de C.V., Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.), y T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., determinándose lo siguiente:

#### **GM GROUP, S.A. DE C.V.**

En el numeral 10.2.3 literal a) de la Sección I, de las Bases de Licitación, se requería para la comprobación de la experiencia del ofertante, la presentación de un mínimo de 2 documentos de referencia, los cuales debían cumplir requerimientos obligatorios, entre los que se encontraba que si fuesen fotocopias debían certificarse notarialmente, lo cual no fue cumplido debido a que las constancias presentadas eran escaneadas y omitieron su certificación.

Asimismo, para comprobar la experiencia del ofertante, en dichas constancias debía especificarse haber suministrado repuestos o equipos de uso industrial o portuario; la empresa **GM Group, S.A. de C.V.**, no cumplió con dichos requerimientos, debido a que presentó 2 documentos, uno de ellos, la constancia número MCE-40/2012, en la cual se describía que había suministrado cable de Nylon de 2 ½”, el cual no puede catalogarse como un repuesto sino como un material, por lo cual, dicha constancia no fue considerada para subsanación, y por no ser factible su sustitución, solo se validó un documento de referencia, por lo que no cumplió con la experiencia del ofertante ni el número mínimo de constancias requerido, por lo cual se descalificó.

Continuación Punto V

5c

Las empresas P&V Inversiones, S.A. de C.V., Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.) y T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., cumplieron con los documentos requeridos para demostrar la experiencia del ofertante, por lo cual se procedió a evaluar los requerimientos técnicos obligatorios de cada ítem ofertado.

Los ítems que cumplieron con los requerimientos técnicos, se detallan a continuación:

<b>P&amp;V Inversiones, S.A. de C.V.</b>	
<b>GRUPOS OFERTADOS</b>	<b>ITEMS CUMPLEN</b>
19	32,33,34,35,36,37,38,39,40
22	41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,55,56,57,58,59,60,61,62,64,65,66,67,68,69
23	70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95
46	--
47	268,269,270,271,272,273,274,275,276,278,277
55	456,457,458,459,460,461,462,463,464,465,466,467,468,469,470,471,472,473,474,475,476,477,478,479,480,481,482,483,484,485,488,489,490,491,492,493,494,495,496,497,498,499,500,501
56	502,503,504,505
57	506,507,508,509,510,511,512,513,514,515,516,517,518,519,520,521,522,523,524,525,526,527,528,529,530,531,532,533,534,535,536,537,538,539,540,541,542,543,544,545,546,547,548,549,550,551,552,553,554,555

<b>Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.)</b>	
<b>GRUPOS OFERTADOS</b>	<b>ITEMS CUMPLEN</b>
9	1,4,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16
13	17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31
19	32,33,34,35,36,37,38,39,40
22	42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69
23	70,72,73,74,75,76,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,95
33	186,187,188,189,190,191,192,194,195,197,200,202,206,207,208,209,210
34	211,212,213,214,215
46	264,265,266
47	267,268,269,270,271,272,273,274,275,278
48	279,280,281,282,283,284,285,286,287,288,289,290,291,292,293,294,295,296,297,298,299,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323
49	324,325,326,327,328,329,330,331,332,333,334,335,336,337,338,339,340,341,342,343,344,345,346,347,348,350,351,352,353
52	354,355,357,358,359,360,361,362,363
54	440,441,442,443,444,445,446,447,448,449,450,451,452,453,454,455
56	502,503,504,505
57	506,507,508,509,510,512,514,515,516,517,518,519,520,521,522,523,524,525,526,527,528,529,530,531,532,533,536,539,540,541,542,543,544,545,546,547,548,549,550,551,552,553,554,555

Continuación Punto V

5d

<b>T.C.M. Internacional, S.A. de C.V</b>	
<b>GRUPOS OFERTADOS</b>	<b>ITEMS CUMPLEN</b>
19	32,33,34,35,36,37,38,39,40
25	97,99,100,101,102,103,104,105,106,107,109,110,111,112,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,130,131, 132, 136,137,138,139,140,141,143,144,146,149
26	151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183,184,185
41	217,218,219,220,221,222,223,224,225,226,227,228,229,230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,252,253,254,255,256,257,258,259
47	268,269,270,271,272,273,274,278

Los ítems detallados anteriormente, pueden ser evaluados económicamente.

### **Evaluación Económica**

La CEO procedió a efectuar la evaluación económica de las ofertas presentadas por P&V Inversiones, S.A. de C.V., Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.) y T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., verificándose que las 3 empresas cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y su respectivo Plan de Oferta, requeridos en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases; asimismo, se procedió a evaluar los montos ofertados por cada ítem, resultando lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO US \$ SIN INCLUIR IVA</b>	<b>TOTALES US \$ SIN INCLUIR IVA</b>
<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	432,209.77	
<b>ADJUDICACIONES</b>		
Adjudicación Directa	110,438.90	
Adjudicación con remanente	202,023.73	
<b>SUB TOTAL (sumatoria adjudicaciones)</b>		<b>312,462.63</b>
<b>MONTOS NO ADJUDICADOS NI OFERTADOS</b>		
No Adjudicado	28,483.59	
No Ofertado	91,242.63	
<b>SUB TOTAL(sumatoria de montos no adjudicados y no ofertados)</b>		<b>119,726.22</b>
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>432,188.85</b>

<b>RELACIONADO A AHORRO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO US \$ SIN INCLUIR IVA</b>	<b>TOTAL US \$ SIN INCLUIR IVA</b>
Ahorro Directo	99,631.53	
Adjudicado con ahorro	99,610.61	
<b>TOTAL (Diferencia entre ahorros, resultado ahorro final)</b>		<b>20.92</b>

Los aspectos considerados anteriormente son los siguientes:

**Adjudicación Directa:** Monto de los ítems ofertados que cumplen con los requerimientos técnicos de las Bases y por ser su valor ofertado menor o igual al precio referencial de CEPA, fueron adjudicados.

**Adjudicación según necesidades del Puerto de Acajutla:** Monto de los ítems ofertados que cumplen con los requerimientos técnicos de las Bases, y sobrepasan los precios referenciales de CEPA por ítem; no obstante, son los precios más convenientes para CEPA, y son adjudicados con el remanente de lo adjudicado en forma directa, manteniéndose dentro de la asignación presupuestaria.

**No adjudicado:** Monto de los ítems según los precios referenciales de CEPA, de los cuales no se efectuó la adjudicación, con precios mayores a los referenciales de CEPA y haberse agotado la asignación presupuestaria.

**No ofertado:** Monto de los ítems que no fueron propuestos en las ofertas de las empresas que cumplieron con los requerimientos de las Bases.

**Ahorro Directo:** Monto del ahorro o remanente de la adjudicación directa de ítems menores o iguales a precios referenciales de CEPA, para utilizar en la adjudicación de ítems con el remanente del Puerto de Acajutla, dentro de la asignación presupuestaria de la Licitación.

**Ahorro Final:**

Es el monto final de la diferencia entre el monto que se obtuvo como ahorro directo y el monto utilizado de ese ahorro para adjudicar los ítems con el remanente del Puerto de Acajutla.

Al respecto, el resultado de la evaluación en cuanto a adjudicar por empresas, es el siguiente:

- a) **P&V Inversiones, S.A. de C.V.**, los ítems: 41, 457, 458, 461, 462, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 473, 478, 479, 484, 485, 490, 491, 492, 493, 494, 496, 498, 499, 504, 505, 513, por un monto total de **US \$26,695.94**, sin IVA.
  
- b) **Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.)**, los ítems: 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 197, 200, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 266, 267, 268, 270, 275, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 502, 503, 507, 508, 509, 510, 514, 516, 517, 518, 519, 520, 523, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 536, 539, 540, 541, 542, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 555, por un monto total de **US \$97,257.00**, sin IVA.

- c) **T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.**, los ítems: 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 146, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 269, 271, 272, 273, 274, por un monto total de **US \$188,509.69**, sin IVA.

Los siguientes ítems, se recomiendan declarar desiertos:

- a) Por no haber sido ofertados: 2, 3, 5, 14, 54, 55, 71, 77, 94, 96, 98, 108, 111, 113, 129, 133, 134, 135, 142, 145, 147, 148, 149, 150, 166, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 201, 203, 204, 205, 216, 246, 260, 261, 262, 263, 276, 289, 336, 337, 356, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 459, 460, 463, 486, 487, 488, 489, 500, 501, 534, 535, 537, 538.
- b) No adjudicados por haberse agotado la asignación presupuestaria: 6, 27, 32, 39, 46, 47, 72, 114, 128, 141, 219, 225, 242, 264, 265, 277, 319, 349, 456, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 483, 495, 497, 506, 511, 512, 515, 521, 522, 524, 525, 543, 553, 554.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 50 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva, adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-09/2012, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, a las empresas: P&V Inversiones, S.A. de C.V., por US \$26,695.94, Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.), por US \$97,257.00, T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por US \$188,509.69, todas sin IVA, haciendo un total de **US \$312,462.63**, para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, de la siguiente manera:

Continuación Punto V

5g

- a) A la empresa **P&V Inversiones, S.A. de C.V.**, los ítems: 41, 457, 458, 461, 462, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 473, 478, 479, 484, 485, 490, 491, 492, 493, 494, 496, 498, 499, 504, 505, 513, por un monto total de **US \$26,695.94, sin IVA.**
- b) A la empresa **Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.)**, los ítems: 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 197, 200, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 266, 267, 268, 270, 275, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 502, 503, 507, 508, 509, 510, 514, 516, 517, 518, 519, 520, 523, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 536, 539, 540, 541, 542, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 555, por un monto total de **US \$97,257.00, sin IVA.**
- c) A la empresa **T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.**, los ítems: 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 146, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 269, 271, 272, 273, 274, por un monto total de **US \$188,509.69, sin IVA.**
- 2° Declarar desiertos los ítems: 2, 3, 5, 6, 14,27,32, 39, 46, 47,54, 55, 71, 72,77, 94, 96, 98, 108, 111, 113, 114, 128,129, 133, 134, 135,141, 142, 145, 147, 148, 149, 150, 166, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 201, 203, 204, 205, 216, 219, 225, 242, 246, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 276, 277, 289, 319, 336, 337, 349, 356, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 456,459, 460, 463, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 483, 486, 487, 488, 489,495, 497, 500, 506, 501, 511, 512, 515, 521, 522, 524, 525, 534, 535, 537, 538, 543, 553, 554, por no haber sido ofertados y por haberse agotado la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-09/2012, “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE MANEJO DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, de la siguiente manera:
  - a) A la empresa **P&V Inversiones, S.A. de C.V.**, los ítems: 41, 457, 458, 461, 462, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 473, 478, 479, 484, 485, 490, 491, 492, 493, 494, 496, 498, 499, 504, 505, 513, por un monto total de **US \$26,695.94**, sin IVA.
  - b) A la empresa **Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V. (PROMAQ, S.A. de C.V.)**, los ítems: 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 197, 200, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 266, 267, 268, 270, 275, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 502, 503, 507, 508, 509, 510, 514, 516, 517, 518, 519, 520, 523, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 536, 539, 540, 541, 542, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 555, por un monto total de **US \$97,257.00**, sin IVA.
  - c) A la empresa **T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.**, los ítems: 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144, 146, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 269, 271, 272, 273, 274, por un monto total de **US \$188,509.69**, sin IVA.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero David Angel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento y como Supervisor al Ingeniero Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Jefe Sección Mecánica, ambos del Puerto de Acajutla, o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Declarar desiertos los ítems: 2, 3, 5, 6, 14,27,32, 39, 46, 47,54, 55, 71, 72,77, 94, 96, 98, 108, 111, 113, 114, 128,129, 133, 134, 135,141, 142, 145, 147, 148, 149, 150, 166, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 201, 203,204, 205, 216,219,225,242,246, 260, 261, 262, 263,264,265,276,277, 289, 319,336, 337, 349,356, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 456,459, 460, 463, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 483, 486, 487, 488, 489,495, 497, 500,506, 501,511, 512, 515, 521, 522, 524, 525, 534, 535, 537, 538, 543, 553, 554, por no haber sido ofertados y por haberse agotado la asignación presupuestaria.

Continuación Punto V

5i

- 4° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP, para adquirir los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar al Licenciado José Sandoval, bajo la modalidad de servicios personales, para el diseño y plan de implementación de una herramienta de información para la gestión de seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales, que facilite a la Administración Superior y demás unidades de gestión la toma de decisiones oportunas, por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

=====

SEXTO:

**I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es el organismo autónomo gubernamental encargado de la administración y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador.

Dentro de un marco cada vez más competitivo y con una interrelación más dinámica con toda la comunidad comercial y de negocios, CEPA ha iniciado un proceso de transformación institucional que persigue un posicionamiento a nivel regional de sus puertos y aeropuertos, bajo estándares internacionales de eficiencia y calidad, a fin de brindar servicios seguros, competitivos y con valor agregado, potenciando nuevos modelos de gestión con participación pública y privada, a fin de convertir a sus empresas y áreas de influencia, en zonas de actividad logística y económica, potenciándolas como verdaderos polos de desarrollo.

Por lo que, considerando lo anterior y en el marco de las acciones encaminadas a la transformación institucional es de vital importancia contar con una herramienta ágil, versátil y moderna para el seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales, que permita a la Administración Superior y cada nivel de dirección, mejores condiciones para la toma de decisiones a fin de garantizar la ejecución exitosa de todo lo planeado.

Para el diseño de la herramienta se requiere de los servicios de un profesional especialista en la formulación y desarrollo de métodos, sistemas de información, reingeniería de procesos, desarrollo de sistemas gerenciales y diseño de sistema de indicadores.

Actualmente la Comisión cuenta con instrumentos limitados tanto de gestión administrativa como para el seguimiento y control de proyectos, los que además presentan las siguientes limitantes:

- El método y sistema actual de elaboración de informes para el seguimiento, control y evaluación, no permite capturar automáticamente la información que se procesa como parte de las actividades normales de las áreas de gestión.
- El actual programa utilizado (Excel) para el manejo y seguimiento se presta a errores en los cálculos y dificultades para la consolidación de la información; además, no posee mecanismos de control de calidad entre otras dificultades.

- El método actual no permite la generación de informes de manera sistematizada, oportuna, analizando diferentes variables.
- La sensación de poca utilidad de la información, genera que los informes de avance de la gestión realizada por las diferentes áreas, no sea recibida oportunamente.

La Administración Superior ha seleccionado al licenciado José Sandoval, para llevar a cabo, el diseño y plan de implementación de una herramienta de información para la gestión de seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales, que facilite a la Administración Superior y demás unidades de gestión, la toma de decisiones oportunas, proponiéndose su contratación ya que él cuenta con experiencia en formulación y desarrollo de métodos, sistemas de información, reingeniería de procesos, desarrollo de sistemas gerenciales y diseño de sistemas de indicadores.

## **II. OBJETIVO**

Contratar al licenciado José Sandoval, bajo la modalidad de servicios personales, para el diseño y plan de implementación de una herramienta de información para la gestión de seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales, que facilite a la Administración Superior y demás unidades de gestión la toma de decisiones oportunas.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Administración Superior, tomando en consideración la necesidad de contar con mecanismos y sistemas modernos para el seguimiento, monitoreo y control de los diferentes Planes, proyectos y actividades estratégicas que se realizan en las diferentes empresas de la Comisión, ha identificado la necesidad de realizar las actividades contenidas en las siguientes fases:

### **FASE 1**

1. Diagnostico situacional de los Sistemas Informáticos Institucionales, en lo concerniente a los siguientes apartados:
  - 1.1. Planificación.
  - 1.2. Procesos.
  - 1.3. Aspectos de Organización.
  - 1.4. Tecnología.

### **FASE 2**

1. Diseñar un modelo institucional de indicadores Claves de Desempeño (por sus siglas en inglés KPI) de las áreas de Compras, Proyectos Estratégicos, Finanzas, Operaciones Portuarias y Aeroportuarias, que incluya elementos tales como:

- 1.1. Objetivo Estratégico/Meta.
  - 1.2. Nombre.
  - 1.3. Descripción.
  - 1.4. Fórmula.
  - 1.5. Definición de fórmula.
  - 1.6. Unidad de medida.
  - 1.7. Frecuencia.
  - 1.8. Dirección.
  - 1.9. Rango de medición.
  - 1.10. Periodicidad de los datos.
  - 1.11. Información de evaluación.
  - 1.12. Usuarios participantes.
  - 1.13. Módulo del sistema.
2. Fuente de información de Indicadores, tomando en consideración lo siguiente:
- 2.1 Análisis de la calidad de la información en la base de datos institucional.
  - 2.2 Identificar puntos de mejoras en los sistemas operativos, flujos de trabajo y procesos actuales.
  - 2.3 Diseño de plan de mejoras, estrategia de implementación y matriz de indicadores
3. Diseño de los requerimientos técnicos para la elaboración de la herramienta informática que constituirá el Sistema de Información Gerencial, incluyendo los siguientes aspectos:
- 3.1 Identificar y analizar la adecuación de las herramientas informáticas existentes a las necesidades institucionales.
  - 3.2 Elaboración del Presupuesto para la implementación.
  - 3.3 Definición de la creación o adquisición de la herramienta informática. (En caso de compra, se requerirá la elaboración de los requerimientos técnicos)
  - 3.4 Elaboración del Plan de Trabajo y hoja de ruta para su implementación.

### FASE 3

1. Metodología para el Control y Seguimiento de Proyectos (MCSP), considerando lo siguiente:
  - 1.1. Diseñar modelo de Flujo de Proyectos.
  - 1.2. Identificar Etapas críticas dentro del flujo de proyectos.
    - 1.2.1. Efectuar un análisis de la calidad de información en la base de datos institucional.
    - 1.2.2. Identificar puntos de mejoras en los sistemas operativos, flujos de trabajo y procesos actuales.
    - 1.2.3. Diseño de plan de mejoras, estrategia de implementación y plan de inversión/retorno.
    - 1.2.4. Definición de impacto económico y modernización
    - 1.2.5. Diseñar Plan de Implementación.

Como resultado de las actividades descritas el profesional a contratar deberá diseñar y elaborar el plan de implementación de una herramienta de información para la gestión de seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales, que incluya los siguientes productos:

1. Diagnóstico situacional de los sistemas informáticos institucionales.
2. Matriz de Indicadores para la toma de decisiones (Definición de criterios, fórmulas, objetivos, medios de verificación, periodicidad y metodología de recolección de información).
3. Metodología de Control y Seguimiento de Proyectos (Definición de Etapas, fórmulas, objetivos, medios de verificación y metodología de recolección de información).
4. Plan de trabajo y Hoja de Ruta para la implementación de los productos anteriores.

El Profesional además tendrá como funciones adicionales el asesoramiento y acompañamiento para la creación y puesta en operación de la Unidad Ejecutora, que tendrá a cargo darle el seguimiento al Plan Global de Inversiones de CEPA.

A fin de contar con un sistema que permita realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de la gestión institucional, que facilite a la Administración Superior, Gerentes de Empresa y de Áreas de gestión la toma de decisiones oportunas, se hace necesario la contratación de un Profesional, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, bajo la modalidad de servicios personales.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Con base al Art. 83, de las Disposiciones Generales de Presupuesto, que permite la contratación de personal para llevar a cabo labores propias de un área profesional o técnica, que no constituye una actividad regular administrativa como función de la institución.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del licenciado José Sandoval, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, como un profesional adscrito a la Gerencia General, para el diseño y plan de implementación de una herramienta de información para la gestión de seguimiento, control y monitoreo de los proyectos estratégicos institucionales, que facilite a la Administración Superior y demás unidades de gestión, la toma de decisiones oportunas; por un monto de US \$15,000.00 más IVA (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América), en concepto de honorarios, pagaderos en cuotas mensuales de US \$5,000.00 más IVA, por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO  
UACI

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, participe en el “I Foro Mundial de Aviación y Gobernanza”, a celebrarse en Montreal, Canadá, del 14 al 16 de octubre de 2012.

=====

SEPTIMO:

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, ha padecido de falta de planes estratégicos, falta de toma de decisiones importantes, asimismo abandono de su infraestructura, lo que ha provocado una pérdida de competitividad; mientras que el entorno económico, político y social en el que opera el negocio aeronáutico ha cambiado completamente a nivel mundial, por lo que actualmente es mucho más complejo y demandante.

Mediante nota Ref. EM/wagf/12/151, de fecha 12 de septiembre de 2012, el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional (UNITAR) y su Centro Internacional de Autoridades y Líderes (CIFAL Atlanta), enviaron invitación al licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, para participar en el “I Foro Mundial de Aviación y Gobernanza” (World Aviation Governance Forum, WAGF, por sus siglas en inglés), a celebrarse en Montreal, Canadá, del 14 al 16 de octubre de 2012.

**II. OBJETIVO**

Que el Lic. Arene, participe en un diálogo abierto sobre los retos que enfrenta la industria aeronáutica, que adquiriera conocimientos e información de modelos y lecciones aprendidas e identifique estrategias de sostenibilidad de la empresa aeronáutica.

Los conocimientos adquiridos permitirán implementar en el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), nuevos modelos de propiedad y gestión aeroportuaria, modelos de planificación y estrategia para la sostenibilidad de la empresa, así como la capacidad de responder a desafíos económicos, políticos y sociales relacionados a la industria aeroportuaria.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El I Foro Mundial de Aviación y Gobernanza, reunirá a Ministros de Transporte y Obras Públicas, Directores Generales de las autoridades de aviación civil, miembros de los consejos directivos y CEOs, de aeropuertos y aerolíneas, así como a líderes del sector privado y asociaciones internacionales, en un diálogo de alto nivel sobre como mejorar la gobernanza de la industria aeronáutica, razón por la cual ha sido invitado el licenciado Alberto Arene, Presidente de esta Institución.

#### IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, tomando en cuenta que dicho Foro representa una oportunidad única para que líderes y quienes toman decisiones, directamente involucrados en el sector, participen en un diálogo franco y abierto sobre los retos que enfrenta la industria, modelos y lecciones aprendidas, con la finalidad de identificar estrategias creativas en pro de la sostenibilidad de las empresas aeronáuticas, se considera necesario contar con la participación del licenciado Alberto Arene, en el mencionado evento.

Cabe agregar que para dicha participación, el Centro Internacional de Autoridades y Líderes (CIFAL Atlanta), cubrirá el 50% del costo de inscripción del Foro, y CEPA costeará el otro 50% y además, el pago de viáticos correspondientes, de conformidad al Reglamento de Viáticos del Gobierno Central, para Misiones Oficiales al Exterior, más la compra del boleto aéreo respectivo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, para que participe en el “I Foro Mundial de Aviación y Gobernanza” (World Aviation Governance Forum, WAGF, por sus siglas en inglés), a celebrarse en Montreal, Canadá, del 14 al 16 de octubre de 2012.
- 2° Autorizar la asignación de **US \$1,395.00**, para el licenciado Alberto Arene, que corresponden a gastos de viaje y gastos terminales, de acuerdo al Reglamento de Viáticos del Gobierno de El Salvador.
- 3° Autorizar el pago de **US \$925.00**, correspondiente al 50%, en concepto de inscripción al Foro.
- 4° Autorizar a la UACI, para que realice la compra **del boleto aéreo a Montreal, Canadá**, para el licenciado Alberto Arene, de acuerdo a los precios del mercado.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA DE CONCESIONES

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

OCTAVO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Informe del Director Lic. Ronny Rodríguez, sobre reunión sostenida con el Ministro de Obras Públicas y la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), cuyo tema principal fue la concesión del Puerto de La Unión, los esfuerzos que están realizando, la preocupación por algunos aspectos, y que el objetivo de dicha Autoridad es ir a la Asamblea Legislativa a solicitar reformas a la Ley de Concesiones, por lo que solicitaron que el Ministro interviniera para resolver dicha situación.

Ante esta situación, el señor Ministro, considera que se aborde este tema como de país y recomendó que se sostenga una reunión entre ambas instituciones, y si fuera posible que estuviera el IFC.

El licenciado Salvador Villalobos, Gerente General, presentó un Resumen Ejecutivo sobre la problemática con la AMP, conteniendo temas institucionales pendientes, manifestando que es un trabajo que ha sido cuidadosamente analizado.

Los señores Directores, manifestaron que se estudie dicho documento, y que se haga un análisis comparativo, para estar preparados y documentados en el momento que se realice la reunión conjunta.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.